

REPÚBLICA DE PANAMÁ
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Resolución de la JTIA 037 de 12 de agosto de 2020



POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN AL COMITÉ CONSULTIVO PERMANENTE DEL REGLAMENTO DE SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMAS DE INCENDIOS (RAI), EL ESTUDIO, ADAPTACIÓN Y APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE SISTEMAS DE ROCIADORES CONTRA INCENDIOS (RSR) Y EL REGLAMENTO DE SISTEMAS DE BOMBAS ESTACIONARIAS CONTRA INCENDIOS (RBE)

CONSIDERANDO:

Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA) es una entidad de derecho público creada mediante la Ley 15 de 26 de enero de 1959, por la cual se regula el ejercicio de las profesiones de ingeniería y arquitectura, modificada por las Leyes 53 de 4 de febrero de 1963 y 21 de 20 de junio de 2007.

Que el Literal k del Artículo 12 de la Ley 15 de 1959 establece, que corresponde a la JTIA, interpretar y reglamentar la presente Ley en todos los aspectos de carácter estrictamente técnicos.

Que el Literal g del Artículo 27 del Decreto Ejecutivo 257 de 3 de septiembre de 1965, que reglamenta la Ley 15 de 1959, señala que corresponde a la JTIA fijar los requisitos y las condiciones técnicas necesarias que deben seguirse en la elaboración de planos y especificaciones y en la ejecución en general de toda obra de ingeniería y arquitectura que se ejecute en el territorio de la República.

Que la Resolución de la JTIA 725 de 12 de julio de 2006, adoptó por referencia las normas de la *National Fire Protection Association (NFPA) 101*, Edición 2003 en español como REGLAMENTO DE SEGURIDAD HUMANA; NFPA 13, Edición 2002 en español, como REGLAMENTO DE SISTEMAS DE ROCIADORES CONTRA INCENDIOS; NFPA 20, Edición 1992 en español, como Reglamento de Sistemas de Bombas Estacionarias contra incendios y asignó funciones al Comité Consultivo Permanente (Gaceta Oficial 25658). Que posteriormente, la Resolución de la JTIA 925 de 20 de julio de 2011, adoptó por referencia de la norma NFPA 20, Edición 2007 en español, como actualización del REGLAMENTO DE SISTEMAS DE BOMBAS ESTACIONARIAS CONTRA INCENDIOS (G.O. 26853-A)

Que el Artículo 4 de la Resolución de la JTIA 725 de 2006 precitada, asignó al Comité Consultivo Permanente (CCP) del Reglamento de Seguridad Humana (RSH), el estudio, adaptación y aplicación del Reglamento de Sistemas de Rociadores contra Incendios y del Reglamento de Sistemas de Bombas Estacionarias.

Que la Resolución de la JTIA 102 de 2 de octubre de 2013, adoptó por referencia el Código Nacional de Alarmas de Incendio, NFPA 72, Edición 2007 en español, como REGLAMENTO DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMAS DE INCENDIO PARA LA REPÚBLICA DE PANAMÁ (RAI) y le asignó funciones al Comité Consultivo Permanente del mismo (G.O. 27423).

Que la Resolución de la JTIA 023 de 3 de junio de 2019, designó a los Coordinadores de los CCP de la JTIA (G.O. 28789-B)

Que debido a la solicitud del Coordinador del CCP RSH, debidamente sustentada ante el Pleno de la JTIA y coordinado con el Coordinador del CCP RAI

El Pleno de la JTIA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias

RESUELVE:

PRIMERO: ASIGNAR al Comité Consultivo Permanente del REGLAMENTO DE SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMAS DE INCENDIOS (RAI), el estudio, adaptación



RESOLUCIÓN DE LA JTIA 037 DE 2020

y aplicación del REGLAMENTO DE SISTEMAS DE ROCIADORES CONTRA INCENDIOS (RSR) y el REGLAMENTO DE SISTEMAS DE BOMBAS ESTACIONARIAS CONTRA INCENDIOS (RBE)

SEGUNDO: RELEVAR al Comité Consultivo Permanente para el estudio, adaptación y aplicación del REGLAMENTO DE SEGURIDAD HUMANA (RSH) de todo lo relacionado con los Reglamentos de Sistemas de Rociadores contra Incendios y de Sistemas de Bombas Estacionarias.

TERCERO: MODIFICAR el Artículo 4 de la Resolución de la JTIA 725 de 2006 y el Artículo 2 de la Resolución de la JTIA 102 de 2013, con base a lo anterior.

SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de su firma

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 15 de 1959, sus modificaciones, Decretos Ejecutivos reglamentarios y resoluciones complementarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



[Handwritten signature]
Ing. Abdiel Manuel Batista U.
Representante del Colegio de Ingenieros Civiles y Secretario

[Handwritten signature]
Arq. Marcos T. Murillo R.
Presidente

[Handwritten signature]
Ing. Amador Hassell T.
Representante de la Universidad Tecnológica de Panamá

[Handwritten signature]
Arq. Carla López Abello
Representante del Colégio de Arquitectos

[Handwritten signature]
Arq. Lizandro Castellón V.
Representante de la Universidad de Panamá

[Handwritten signature]
Ing. Guillermo E. Lasso S.
Representante del Colegio de Ingenieros Electricistas, Mecánicos y de la Industria

[Handwritten signature]
Ing. Rolando Lay De Gracia
Representante del Ministerio de Obras Públicas



JUNTA TÉCNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Este Documento es fiel copia de su original emitido por la JTIA
Panamá, 27 AGOSTO 2020
[Handwritten signature]
SECRETARIO DEL PLENO DE LA JTIA